

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000034

Callao, 24 de mayo de 2018

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2018, con el voto aprobatorio de los Consejos Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Oficio N° 079-2018-CAFED/PR de la Presidencia del Consejo Directivo del CAFED; el Informe N° 07-2018-CAFED/SC de la Secretaría del Consejo Directivo del CAFED; el Memorandum N° 093-2018-CAFED/GG, el Memorandum N° 104-2018-CAFED/GG, el Oficio N° 112-2018-CAFED/GG, el Oficio N° 138-2018-CAFED/GG y el Oficio N° 157-2018-CAFED/GG del Gerente General del CAFED; el Informe N° 029-2018-CAFED/GDE/SCPP, el Informe N° 024-2018-CAFED/GDE de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe N° 032-2018-CAFED/GPP y el Informe N° 033-2018-CAFED/GPP de Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED; el Informe N° 186-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ y el Informe N° 242-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Informe N° 093-2018- GRC/GAJ-HGRL, , el Informe N° 339-2018, el Oficio N° 005-2018GRC/GAJ, el y el Informe N° 038-2018-GRC/GAJ-GLDL y el Informe N° 339-2018-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 021-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios N° 138-2018-CAFED/GG y N° 157-2018-CAFED/GG el Gerente General del CAFED solicitó a la Gerencia General Regional que tenga a bien promover ante el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao la Aprobación de subvención a favor de 101 becarios del Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación básica regular” para la continuación de sus estudios superiores en universidades centros tecnológicos o de naturaleza equivalente;



Que, el Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED, es una Unidad Ejecutora creada por Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la misma que cuenta con personería jurídica, autonomía funcional, económica, técnica y administrativa sujeta al ordenamiento regional establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, según lo establecido por su Reglamento de Organización y funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de 25 de enero del 2011, por consiguiente corresponde al Comité de Administración del Fondo Educativo, dentro del marco de su autonomía, sustentar y emitir los informes técnicos correspondientes respecto de la subvención solicitada;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, señala que el CAFED administra el Fondo Educativo que tiene por finalidad sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, para elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, así como de los programas orientados a la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Afirmando que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, aprobado por el D.S. N° 304 – 2012 – EF, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las

disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley Nº 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, los Gobiernos Regionales, en el ámbito de su autonomía y jurisdicción, destinan hasta el 10% de sus recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para financiar el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para lo cual se requiere de la expedición del Acuerdo de Consejo Regional respectivo;

Que, de acuerdo a lo desarrollado en el Artículo 65º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o avocación, según lo previsto en la mencionada Ley. En ese sentido, tratándose de temas propios de la gestión administrativa del CAFED, corresponde a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emitir pronunciamiento acerca de la aprobación de lo solicitado;

Que, el Artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en lo que se refiere a las subvenciones adicionales para fines sociales, indicadas en el numeral 60.2 se indica que conforme lo ha indicado el Comité de Administración de Fondo Educativo del Callao – CAFED, que la Resolución Directoral Nº 030-2015-EF/50.01, expedida por la Dirección General de Presupuesto Público, ha definido las “Subvenciones Financieras a Estudiantes” como aquellos gastos destinados a la ayuda financiera estatal otorgada a estudiantes talentosos o de escasos recursos;

Que, la Ley Nº 29775, Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, precisa los programas y sus características a ejecutarse por el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao), dentro de los cuales se encuentra el Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente;

Que, mediante Acuerdo Nº 025-2018, que es parte integrante del Acta Nº 005-2018, de fecha 22 de marzo de 2018, el Consejo Directivo del CAFED, acuerda aprobar la remisión al Consejo Regional del Callao, del expediente relacionado a la Subvención a favor de 101 estudiantes del “PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BÁSICA REGULAR PARA LA CONTINUACIÓN DE SUS ESTUDIOS SUPERIORES EN UNIVERSIDADES, CENTROS TECNOLÓGICOS O DE NATURALEZA EQUIVALENTE”;

Que, con Informe Nº 024-2018-CAFED/GDE, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED hace suyo el informe Nº 029-2018-CAFED/GDE/MMRE de la Especialista Legal II en Evaluación de Actividades Educativas del Comité de Administración del Fondo Educativo, el cual concluye lo siguiente:

- a) Que, con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Becas “ desafíos y Oportunidades “ implementadas por el CAFED orientados a financiar los gastos que demande la continuidad de los estudios superiores y técnicos de los alumnos beneficiarios, el Consejo Regional del Callao apruebe el otorgamiento de la subvención a favor de la totalidad de los becarios del Programa de Apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular “Desafío y Oportunidades” de los años 2013-2018, 2014-2019, 2015-2020, 2016-2021, 2017-2022 y 2018-2023, por un monto total ascendente

S/.3,435,306.20 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Seis con 20/100 soles) para el ejercicio presupuestal 2018.

- b) Recomienda derivar el presente informe a la Gerencia General del CAFED, para su conocimiento y que, a su vez, solicite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto emita opinión respecto al tema de la Subvención a ser otorgada de los 101 alumnos becarios;
- c) Posteriormente, remitir el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se emita opinión legal al respecto;
- d) Se recomienda derivar el presente expediente al Consejo Directivo de CAFED a fin de que proceda a elevarlo al Consejo Regional del Callao, para su correspondiente aprobación.

Que, con Informe N° 32-2018-CAFED/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED señala lo siguiente:

- a) Resulta viable financiar la subvención financiera, para apoyar a solventar los Programas de Becas a Estudiantes hasta por un importe de S/. 3,435,307.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; tal como aplica en la actualidad el Pliego Ministerio de Educación que tiene a su cargo la subvención para el Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos, para lo cual aplica la Resolución Directoral N° 026-2017 de 29 de diciembre del 2017; la cual ha definido a las "Subvención Financiera a Estudiantes" como aquellos gastos destinados a la ayuda financiera otorgada a estudiantes talentosos o de escasos recursos; y los clasifica en la Genérica, Sub Genérica y Específica de Gasto: 2.5.31.11 ESTUDIANTES.



- b) De conformidad con las normas referenciales, la subvención deberá ser aprobada por el Consejo del Gobierno Regional del Callao; no resultando aplicable para el caso de subvenciones a estudiantes, lo regulado por el artículo 60 del TUO, la Ley N°28411; por cuanto de manera explícita, la norma hace referencia a las subvenciones a personas jurídicas.



c) Se cuenta con disponibilidad presupuestal actualizada para el presente año equivalente a S/. 3,435,307.00 en la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, cuyos importes se encuentran correlacionados al total de becarios que alcanzan actualmente 101, consignándose la siguiente información actualizada:

Que, mediante Informe N° 186-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente:

- a) Que por expuesto en el presente informe y con la opinión favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, coincide en la opinión establecida por la Gerencia antes mencionada, respecto a que resulta viable financiar la subvención financiera para apoyar a solventar los Programas de Becas a estudiantes.
- b) Por consiguiente, es de opinión favorable que se otorgue la subvención de 101 becarios, por un importe de S/. 3'435,307.00 soles, con cargo a la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondientes a los programas "**Programa de apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades 2013-2018"; Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2014-2019, Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2015-2020, Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2016-2021, Programa de Apoyo a los Alumnos**

Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2017-2022, Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2018-2023;

- c) Se derive el presente expediente al Consejo Regional del Callao para su aprobación en conformidad al marco normativo y en atribución a sus funciones;
- d) Recomendando informar y solicitar al Consejo Directivo del CAFED, el ajuste presupuestal de los programas de becas a estudiantes, correspondientes al año 2018, los cuales en su conjunto ascienden a S/. 3'435,307.00 soles;
- e) Solicita al Consejo Directivo del CAFED, la aprobación del Plan de Gestión Institucional de 2018, que considere la modificación de las metas físicas por actividades relacionadas a los programas de becas a ejecutarse en el presente año, los cuales en su conjunto suman 101 becarios.

Que, mediante Oficio N° 112-2018-CAFED/GG el Gerente General del CAFED, eleva a la Presidencia del Consejo Directivo del CAFED el expediente de: Subvención para el año 2018 de los “PROGRAMAS DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BÁSICA REGULAR PARA LA CONTINUACIÓN DE SUS ESTUDIOS SUPERIORES EN UNIVERSIDADES, CENTROS TECNOLÓGICOS O DE NATURALEZA EQUIVALENTE”; a fin que el mismo sea elevado asimismo ante el Consejo Regional del Callao, para su aprobación de conformidad al marco normativo y en atribución de sus funciones;

Que, mediante Oficio N° 079-2018-CAFED/PR del 26 de marzo de 2018, el Presidente del CAFED señala que en el punto 3) del Acuerdo N° 025-2018, celebrado en el Acta N° 005-2018 de fecha 22 de marzo de 2018, de la Sesión del Consejo Directivo del CAFED, se encarga a la Gerencia General del CAFED realizar los procedimientos administrativos que resulten necesarios para la ejecución del Expediente de la Subvención a favor de (101) Estudiantes del PROGRAMAS DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PARA LA CONTINUACIÓN DE SUS ESTUDIOS SUPERIORES EN UNIVERSIDADES, CENTROS TECNOLÓGICOS O DE NATURALEZA EQUIVALENTE”;

Que, con Informe N° 339-2018 GRC/GAL la Gerencia de Asesoría Jurídica asumiendo el Informe N° 038-2018-GRC/GAJ-GLDL, señala que resulta procedente que se otorgue la subvención a favor de 101 becarios del “PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR PARA LA CONTINUACION DE SUS ESTUDIOS SUPERIORES EN UNNIVERSIDADES, CENTROS TECNOLOGICOS O DE NATURALEZA EQUIVALENTE” por un importe ascendente a S/. 3'435,307.00 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Siete con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; considerando procedente remitir los actuados al Consejo Regional en atención al literal i) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regionales;

Que, estando a los informes de las unidades orgánicas correspondientes, en los términos expuestos, atendiendo al Principio de Veracidad respecto de la información de los hechos contenidos en sus informes;

Que, por Dictamen N° 021–2018–GRC/CR–CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional autorizar al Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED, el otorgamiento de la subvención solicitada, a favor de 101 Estudiantes del “PROGRAMAS DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BÁSICA REGULAR PARA LA CONTINUACIÓN DE SUS ESTUDIOS SUPERIORES EN UNIVERSIDADES, CENTROS TECNOLÓGICOS O DE NATURALEZA EQUIVALENTE”, hasta por un importe ascendente a S/.3'435,306.20, por la Fuente

de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; debiendo la Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente, en forma mensual, informar al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao con respecto a la subvención aprobada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ALUMOS ACTIVOS	MONTO DE SUBVENCIÓN (A ESTUDIANTES)
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2013-2018	40	S/. 1'000,000.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2014-2019.	32	S/. 1'300,000.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2015-2020	06	S/. 263,000.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2016-2021.	08	S/. 416,540.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2017-2022.	05	S/. 183,366.20
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2018-2023.	10	S/. 272,400.00
TOTAL	101	S/. 3'435,306.20



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 021–2018–GRC/CR–CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese al Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED el otorgamiento de la subvención solicitada a favor de 101 Estudiantes del "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR PARA LA CONTINUACION DE SUS ESTUDIOS SUPERIORES EN UNIVERSIDADES, CENTROS TECNOLOGICOS O DE NATURALEZA EQUIVALENTE", por un importe ascendente a S/. 3'435,306.20 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Seis con 20/100 soles), por la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, en estricto cumplimiento del Reglamento de Becas del CAFED-PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS "DESAFIÓS Y OPORTUNIDADES", aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 28-2017-CAFED/GG y de conformidad con la normatividad vigente, de las siguientes actividades:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ALUMOS ACTIVOS	MONTO DE SUBVENCIÓN (A ESTUDIANTES)
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2013-2018	40	S/. 1'000,000.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2014-2019.	32	S/. 1'300,000.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2015-2020	06	S/. 263,000.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2016-2021.	08	S/. 416,540.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2017-2022.	05	S/. 183,366.20
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2018-2023.	10	S/. 272,400.00
TOTAL	101	S/. 3'435,306.20

2. La Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente, deberá en forma mensual informar al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao con respecto a la subvención aprobada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General del CAFED, a la Gerencia de Administración del CAFED, a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que se hayan generado y que se generen con el presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



 ABOG. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA

 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



 SR. ERIC CRISTOPHER CORNEJO RIOS

 CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICTAMEN N° 021-2018-GRC/CR-CA

Callao, 24 de mayo del 2018

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 079-2018-CAFED/PR de la Presidencia del Consejo Directivo del CAFED; el Informe N° 07-2018-CAFED/SC de la Secretaría del Consejo Directivo del CAFED; el Memorándum N° 093-2018-CAFED/GG, el Memorándum N° 104-2018-CAFED/GG, el Oficio N° 112-2018-CAFED/GG, el Oficio N° 138-2018-CAFED/GG y el Oficio N° 157-2018-CAFED/GG del Gerente General del CAFED; el Informe N° 029-2018-CAFED/GDE/SCPP, el Informe N° 024-2018-CAFED/GDE de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe N° 032-2018-CAFED/GPP y el Informe N° 033-2018-CAFED/GPP de Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED; el Informe N° 186-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ y el Informe N° 242-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Informe N° 093-2018- GRC/GAJ-HGRL, , el Informe N° 339-2018, el Oficio N° 005-2018GRC/GAJ y el Informe N° 038-2018-GRC/GAJ-GLDL y el Informe N° 339-2018-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios N° 138-2018-CAFED/GG y N° 157-2018-CAFED/GG el Gerente General del CAFED solicitó a la Gerencia General Regional que tenga a bien promover ante el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao la Aprobación de subvención a favor de 101 becarios del Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación básica regular” para la continuación de sus estudios superiores en universidades centros tecnológicos o de naturaleza equivalente;

Que, el Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED, es una Unidad Ejecutora creada por Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la misma que cuenta con personería jurídica, autonomía funcional, económica, técnica y administrativa sujeta al ordenamiento regional establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, según lo establecido por su Reglamento de Organización y funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de 25 de enero del 2011, por consiguiente corresponde al Comité de Administración del Fondo Educativo, dentro del marco de su autonomía, sustentar y emitir los informes técnicos correspondientes respecto de la subvención solicitada;

Que, el Artículo 3º de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, señala que el CAFED administra el Fondo Educativo que tiene por finalidad sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, para elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, así como de los programas orientados a la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Afirmando que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, aprobado por el D.S. N° 304 – 2012 – EF, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus

modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley Nº 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, los Gobiernos Regionales, en el ámbito de su autonomía y jurisdicción, destinan hasta el 10% de sus recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para financiar el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para lo cual se requiere de la expedición del Acuerdo de Consejo Regional respectivo;

Que, de acuerdo a lo desarrollado en el Artículo 65º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o avocación, según lo previsto en la mencionada Ley. En ese sentido, tratándose de temas propios de la gestión administrativa del CAFED, corresponde a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emitir pronunciamiento acerca de la aprobación de lo solicitado;

Que, el Artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en lo que se refiere a las subvenciones adicionales para fines sociales, indicadas en el numeral 60.2 se indica que conforme lo ha indicado el Comité de Administración de Fondo Educativo del Callao – CAFED, que la Resolución Directoral Nº 030-2015-EF/50.01, expedida por la Dirección General de Presupuesto Público, ha definido las “Subvenciones Financieras a Estudiantes” como aquellos gastos destinados a la ayuda financiera estatal otorgada a estudiantes talentosos o de escasos recursos;

Que, la Ley Nº 29775, Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, precisa los programas y sus características a ejecutarse por el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao), dentro de los cuales se encuentra el Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente;

Que, mediante Acuerdo Nº 025-2018, que es parte integrante del Acta Nº 005-2018, de fecha 22 de marzo de 2018, el Consejo Directivo del CAFED, acuerda aprobar la remisión al Consejo Regional del Callao, del expediente relacionado a la Subvención a favor de 101 estudiantes del “PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BÁSICA REGULAR PARA LA CONTINUACIÓN DE SUS ESTUDIOS SUPERIORES EN UNIVERSIDADES, CENTROS TECNOLÓGICOS O DE NATURALEZA EQUIVALENTE”;

Que, con Informe Nº 024-2018-CAFED/GDE, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED hace suyo el informe Nº 029-2018-CAFED/GDE/MMRE de la Especialista Legal II en Evaluación de Actividades Educativas del Comité de Administración del Fondo Educativo, el cual concluye lo siguiente:

- a) Que, con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Becas “ desafíos y Oportunidades “ implementadas por el CAFED orientados a financiar los gastos que demande la continuidad de los estudios superiores y técnicos de los alumnos beneficiarios, el Consejo Regional del Callao apruebe el otorgamiento de la subvención a favor de la totalidad de los becarios del Programa de Apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular “Desafío y Oportunidades” de los años 2013-2018, 2014-2019, 2015-2020, 2016-2021, 2017-2022 y 2018-2023, por un monto total ascendente S/.3,435,306.20 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Seis con 20/100 soles) para el ejercicios presupuestal 2018.

- b) Recomienda derivar el presente informe a la Gerencia General del CAFED, para su conocimiento y que, a su vez, solicite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto emita opinión respecto al tema de la Subvención a ser otorgada de los 101 alumnos becarios;
- c) Posteriormente, remitir el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se emita opinión legal al respecto;
- d) Se recomienda derivar el presente expediente al Consejo Directivo de CAFED a fin de que proceda a elevarlo al Consejo Regional del Callao, para su correspondiente aprobación.

Que, con Informe N° 32-2018-CAFED/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED señala lo siguiente:

- a) Resulta viable financiar la subvención financiera, para apoyar a solventar los Programas de Becas a Estudiantes hasta por un importe de S/. 3,435,307.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; tal como aplica en la actualidad el Pliego Ministerio de Educación que tiene a su cargo la subvención para el Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos, para lo cual aplica la Resolución Directoral N° 026-2017 de 29 de diciembre del 2017; la cual ha definido a las "Subvención Financiera a Estudiantes" como aquellos gastos destinados a la ayuda financiera otorgada a estudiantes talentosos o de escasos recursos; y los clasifica en la Genérica, Sub Genérica y Específica de Gasto: 2.5.31.11 ESTUDIANTES.
- b) De conformidad con las normas referenciales, la subvención deberá ser aprobada por el Consejo del Gobierno Regional del Callao; no resultando aplicable para el caso de subvenciones a estudiantes, lo regulado por el artículo 60 del TUO, la Ley N°28411; por cuanto de manera explícita, la norma hace referencia a las subvenciones a personas jurídicas.
- c) Se cuenta con disponibilidad presupuestal actualizada para el presente año equivalente a S/. 3,435,307.00 en la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, cuyos importes se encuentran correlacionados al total de becarios que alcanzan actualmente 101, consignándose la siguiente información actualizada:

Que, mediante Informe N° 186-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente:

- a) Que por expuesto en el presente informe y con la opinión favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, coincide en la opinión establecida por la Gerencia antes mencionada, respecto a que resulta viable financiar la subvención financiera para apoyar a solventar los Programas de Becas a estudiantes.
- b) Por consiguiente, es de opinión favorable que se otorgue la subvención de 101 becarios, por un importe de S/. 3'435,307.00 soles, con cargo a la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondientes a los programas "**Programa de apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades 2013-2018"; Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" 2014-2019, Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2015-2020, Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2016-2021, Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2017-2022, Programa de Apoyo a los**

Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2018-2023;

- c) Se derive el presente expediente el presente expediente al Consejo Regional del Callao para su aprobación en conformidad al marco normativo y en atribución a sus funciones;
- d) Recomendando informar y solicitar al Consejo Directivo del CAFED, el ajuste presupuestal de los programas de becas a estudiantes, correspondientes al año 2018, los cuales en su conjunto ascienden a S/. 3'435,307.00 soles;
- e) Solicita al Consejo Directivo del CAFED, la aprobación del Plan de Gestión Institucional de 2018, que considere la modificación de las metas físicas por actividades relacionadas a los programas de becas a ejecutarse en el presente año, los cuales en su conjunto suman 101 becarios.

Que, mediante Oficio N° 112-2018-CAFED/GG el Gerente General del CAFED, eleva a la Presidencia del Consejo Directivo del CAFED el expediente de: Subvención para el año 2018 de los “PROGRAMAS DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BÁSICA REGULAR PARA LA CONTINUACIÓN DE SUS ESTUDIOS SUPERIORES EN UNIVERSIDADES, CENTROS TECNOLÓGICOS O DE NATURALEZA EQUIVALENTE”; a fin que el mismo sea elevado asimismo ante el Consejo Regional del Callao, para su aprobación de conformidad al marco normativo y en atribución de sus funciones;



Que, mediante Oficio N° 079-2018-CAFED/PR del 26 de marzo de 2018, el Presidente del CAFED señala que en el punto 3) del Acuerdo N° 025-2018, celebrado en el Acta N° 005-2018 de fecha 22 de marzo de 2018, de la Sesión del Consejo Directivo del CAFED, se encarga a la Gerencia General del CAFED realizar los procedimientos administrativos que resulten necesarios para la ejecución del Expediente de la Subvención a favor de (101) Estudiantes del PROGRAMAS DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PARA LA CONTINUACIÓN DE SUS ESTUDIOS SUPERIORES EN UNIVERSIDADES, CENTROS TECNOLÓGICOS O DE NATURALEZA EQUIVALENTE”;

Que, con Informe N° 339-2018 GRC/GAL la Gerencia de Asesoría Jurídica asumiendo el Informe N° 038-2018-GRC/GAJ-GLDL, señala que resulta procedente que se otorgue la subvención a favor de 101 becarios del “PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR PARA LA CONTINUACION DE SUS ESTUDIOS SUPERIORES EN UNNIVERSIDADES, CENTROS TECNOLOGICOS O DE NATURALEZA EQUIVALENTE” por un importe ascendente a S/. 3'435,307.00 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Siete con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; considerando procedente remitir los actuados al Consejo Regional en atención al literal i) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regionales;



Que, estando a los informes de las unidades orgánicas correspondientes, en los términos expuestos, atendiendo al Principio de Veracidad respecto de la información de los hechos contenidos en sus informes;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Administración Regional, por Unanimidad;

DICTAMINA:



Recomendar al Consejo Regional autorizar al Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED el otorgamiento de la subvención solicitada a favor de 101 Estudiantes del “PROGRAMA DE

APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR PARA LA CONTINUACION DE SUS ESTUDIOS SUPERIORES EN UNIVERSIDADES, CENTROS TECNOLOGICOS O DE NATURALEZA EQUIVALENTE”, por un importe ascendente a S/. 3’435,306.20 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Seis con 20/100 soles), por la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, en estricto cumplimiento del Reglamento de Becas del CAFED-PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS “DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES”, aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 28-2017-CAFED/GG y de conformidad con la normatividad vigente, de las siguientes actividades:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ALUMOS ACTIVOS	MONTO DE SUBVENCIÓN (A ESTUDIANTES)
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular “Desafío y Oportunidades” 2013-2018	40	S/. 1’000,000.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular “Desafío y Oportunidades” 2014-2019.	32	S/. 1’300,000.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2015-2020	06	S/. 263,000.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2016-2021.	08	S/. 416,540.00
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2017-2022.	05	S/. 183,366.20
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2018-2023.	10	S/. 272,400.00
TOTAL	101	S/. 3’435,306.20

2. La Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente, deberá en forma mensual informar al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao con respecto a la subvención aprobada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General del CAFED, a la Gerencia de Administración del CAFED, a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que se hayan generado y que se generen con el presente Acuerdo del Consejo Regional.


 COMISION DE ADMINISTRACION REGIONAL

 SR. OSCAR ARAUJO SANCHEZ
 PRESIDENTE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ARTURO RAMOS SERNAQUE
 CONSEJERO REGIONAL


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ERIC CRISTOPHER CORNEJO RIOS
 CONSEJERO REGIONAL

